

SUMARIO

1. Apertura de la Sesión
2. Nota de excusación señor concejal
3. Decreto de Convocatoria
4. Aprobando dictamen final de la Comisión Investigadora del H.C.D., creada por Decreto N° 530, calificando de graves las transgresiones imputadas al ex Intendente Municipal Dr. Mario Roberto Russak (expte. 1564-C-95, agregado al expte. 1061-C-95).

- 1 -

APERTURA DE LA SESIÓN

-En la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon, a los veintisiete días del mes de febrero de mil novecientos noventa y seis, reunidos en el recinto de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, y siendo las 13:40, dice el

Sr. Presidente (Pérez): Con la presencia de veintitrés señores concejales se da inicio a la Sesión Pública Especial convocada para el día de la fecha. Por Secretaría se dará lectura a una nota de excusación.

- 2 -

NOTA DE EXCUSACIÓN SEÑOR CONCEJAL

Sr. Secretario: (Lee) "Mar del Plata, 26 de febrero de 1996. Sr. Presidente del HCD, Esc. Oscar Pagni. De mi mayor consideración: Me dirijo a Ud. con motivo de informarle que por razones particulares no podré estar presente en la Sesión Especial convocada para el día martes 27 del corriente, a realizarse a las 10:00 horas. Sin otro particular, saluda a Ud. atentamente Diego García Conde, concejal bloque del FrePaSo".

- 3 -

DECRETO DE CONVOCATORIA

Sr. Presidente: A continuación daremos lectura al Decreto de Convocatoria.

Sr. Secretario: (Lee) "Decreto 031. Mar del Plata, 21 de febrero de 1996. Visto que la Excelentísima Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires ha resuelto el día 28 de noviembre de 1995 declarar la inexistencia de conflicto en las actuaciones elevadas por este Honorable Concejo Deliberante, en relación con la actuación de la Comisión Investigadora, creada por Decreto N° 530, encargada de verificar la existencia o no de transgresiones, incumplimientos y/o faltas cometidas por el ex Intendente Municipal, Sr. Mario Roberto Russak en ejercicio de su mandato, y CONSIDERANDO que el oficio fue remitido a este Honorable Concejo Deliberante el día 7 de diciembre de 1995 (Nota 1239-S-95), tomando conocimiento del mismo y posteriormente se procedió a girarlo a la Comisión de Legislación, Interpretación y Reglamento; que el día 27 de diciembre de 1995 se giró el mismo a consideración de la Comisión de Labor Deliberativa; que dicha Comisión ha decidido convocar a Sesión Pública Especial para el día 27 de febrero a las 11:30 hs. Por ello, el Presidente del Honorable Concejo Deliberante DECRETA: Artículo 1º: Convócase al Honorable Concejo Deliberante a Sesión Pública Especial para el día 27 de febrero de 1996 a las 11:30 horas, a efectos de dar tratamiento definitivo a lo actuado por la Comisión Investigadora del Honorable Concejo Deliberante, creada por Decreto N° 530. Artículo 2º: Comuníquese, etc. Firmado: Roberto Oscar Pagni, Presidente del HCD; Carlos José Pezzi, Secretario del HCD".

Sr. Presidente: Concejal Katz tiene la palabra.

Sr. Katz: Señor Presidente, para solicitar un breve cuarto intermedio antes de dar tratamiento al tema.

Sr. Presidente: En consideración el cuarto intermedio solicitado por el concejal Katz. Sírvanse marcar sus votos: aprobado.

- Siendo las 13:45 se pasa a un cuatro intermedio.

- Siendo las 13:50 se reanuda la sesión. Dice el

Sr. Presidente: Después de cuarto intermedio reanudamos la sesión. Por Secretaría se dará lectura al proyecto de Decreto, motivo de esta reunión.

- 4 -

APROBANDO DICTAMEN FINAL DE LA COMISIÓN

**INVESTIGADORA DEL H.C.D., CREADA POR D-530,
CALIFICANDO DE GRAVES LAS TRANSGRESIONES
IMPUTADAS AL EX INTENDENTE DR. MARIO R. RUSSAK
(expte. 1564-C-95, agregado al expte. 1061-C-95)**

Sr. Secretario: (Lee) "Visto: lo actuado en el expediente 1061-C-95, por la Comisión Investigadora y el dictamen final de dicha Comisión, obrante en expediente 1554-C-95 y CONSIDERANDO: Que la Comisión de Labor Deliberativa, en la reunión llevada al efecto el día 20-2-1996 decidió aprobar por unanimidad el dictamen final emitido por la Comisión Investigadora y asimismo poner en conocimiento de la Fiscalía de Estado de la Provincia de Buenos Aires, del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires y del señor Agente Fiscal en turno del Departamento Judicial competente de las actuaciones contenidas en los expedientes de referencia por considerar que de los mismos surgen irregularidades cometidas por el Departamento Ejecutivo de las cuales derivarían consecuencias patrimoniales para el Municipio y que también pudieran constituir delitos. Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona el siguiente DECRETO: Artículo 1º: Apruébese el dictamen final emitido por la Comisión Investigadora (Decreto D-530) y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 249º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, califican de graves las transgresiones imputadas al ex Intendente Municipal Dr. Mario Roberto Russak. Artículo 2º: Gírense las actuaciones que integran el expediente N° 1061-C-95 y 1564-C-95 a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Buenos Aires (155º de la Constitución de la Prov. de Bs. As.), al H. Tribunal de Cuentas de la Provincia (art. 159º de la Const. Prov. y la Ley N° 10.869 y sus modificatorias) y al Sr. Agente Fiscal en turno, a los efectos que correspondan según sus respectivas competencias funcionales. Artículo 3º: Comuníquese, etc.."

Sr. Presidente: Tiene la palabra el concejal Pagni.

Sr. Pagni: Gracias, señor Presidente. Este tema que se trae a debate al Concejo Deliberante creo que debe ser considerado como la culminación, por lo menos desde el punto de vista administrativo -y quiero hacer bien esta aclaración-, no así en lo jurídico, no así en los organismos de fiscalización y de control de nuestra Constitución y menos aún en lo político, de una serie de hechos y acontecimientos que sucedieron en la ciudad de Mar del Plata desde los primeros días de la gestión del ex Intendente. Porque de los temas que luego voy a enumerar en donde la Comisión Investigadora formada por este Concejo Deliberante, y que a costa de grandes esfuerzos personales de todos sus integrantes llevó a cabo esta investigación, empieza a analizar lo que vamos ahora a considerar sus conclusiones finales, su dictamen final, temas que se sucedieron en los primeros días de la administración Russak. Administración Russak que si bien terminó desde el punto de vista de su mandato, no terminó desde el punto de vista de sus consecuencias y sus derivaciones. Contratos firmados en la época del ex Intendente Russak siguen hoy en ejecución. Para poner uno solo- al que luego voy a referirme y que seguramente tiene connotaciones y donde es una recomendación de la Comisión Investigadora- como en el caso del contrato de IBM, que si bien se firmó hace bastante tiempo, sus consecuencias, su ejecución, siguen hoy significando problemas -para calificarlo en forma respetuosa- para nuestra administración. El gobierno del Intendente Russak no se caracterizó por la prolijidad administrativa. El gobierno del Intendente Russak no se caracterizó por la transparencia administrativa. El gobierno del Intendente Russak no se caracterizó por tener una buena relación desde el punto de vista formal, pero principalmente desde el punto de vista político con los representantes de la ciudadanía, es decir, con este Concejo Deliberante. Sí, el gobierno del Intendente Russak se caracterizó por un desprecio total a las representaciones políticas de todo tipo, se caracterizó por una soberbia insospechada en cuanto a cómo se llevaban adelante determinados contratos públicos, se caracterizó por darle permanentemente la espalda a los reclamos que de toda índole se le hacían, no solamente desde este Concejo Deliberante sino desde caracterizadas y reconocidas entidades intermedias de la ciudad, pero lo que es más grave, desde el marplatense que no pertenece a ninguna corporación o entidad, el marplatense de todos los días, el que no tiene sobre sus espaldas ni cargo en instituciones intermedias ni cargos políticos, también día a día le reclamaba y este Intendente le daba la espalda. No quiero analizar porque me parece que sería largo aunque no ocioso -no lo considero como una pérdida de tiempo pero sí sería abundar en muchos detalles- hacer una historia, un racconto de la gestión del Intendente Russak. Estoy seguro que si lo hago no existirían en mis palabras el más mínimo gesto de soberbia con respecto a nuestra actuación, a nuestras posiciones públicas para con esa administración. Porque lealmente, de frente, mirándolo a la cara, le hemos planteado muchas cosas al ex Intendente y muchas de ellas son parte del resultado final de esta Comisión. Creo que no hay que hacer leña del árbol caído pero tampoco -y lo dijimos en su momento- hay que ponerse a la sombra de las ramas de ese árbol que ya no van a dar más frutos, por lo menos en la ciudad de Mar del Plata. Esa es la triste imagen de la persona que tuvo un gran apoyo político en la ciudad, un gran respaldo electoral, pero que sin embargo por desinteligencias de él mismo y de su equipo de gobierno y por la firme conducta de este Concejo en hacerle las observaciones, los planteos y el control que había que hacer, llegamos a este resultado. Se terminó ese gobierno, hubo elecciones, vino otro gobierno y la historia se escribirá de aquí en adelante para quienes hoy gobiernan. Ésta es la historia que se escribió por los protagonistas que estuvieron presentes en esos años de total desgobierno y de falta de administración en la ciudad de Mar del Plata. Por lo tanto, mi primer reconocimiento es a los integrantes de la Comisión Investigadora en su conjunto, que tuvieron encima que sufrir el cachetazo final del ex Intendente cuando en este recinto, a mediados de agosto del año pasado, se realizó el informe de la Comisión Investigadora y en ese momento estas mismas actuaciones fueron fotocopiadas y repartidas a todos aquéllos que quisieron tener una copia de las mismas, por supuesto, también al propio Intendente Municipal. Para referenciar un dato anecdótico, cada intervención que su representante legal realizaba con la Comisión Investigadora -quienes son abogados lo saben- lo hacía a través de un bono o la tasa retributiva de sus servicios profesionales, o sea, quienes lo defendieron al Intendente no lo hicieron desde el fervor de la adhesión política sino que lo defendieron desde el más frío marco legal en cuanto a su actuación profesional. Difícil hubiera sido para un militante fervoroso del russakismo defenderlo, más difícil seguramente para un abogado que lo defendía

solamente en el marco estricto de su ley arancelaria. Por lo tanto, vuelvo a lo que quería decir, el cachetazo final que tuvieron que recibir estos once miembros de la Comisión Investigadora y el Presidente del Concejo Deliberante en esa época, que cuando se realizó el informe final y se puso a la exposición pública -porque incluso esta Comisión tuvo el buen tino de no dar informaciones durante todo el transcurso de la investigación, una sola gacetilla que reflejara lo que ahí ocurría no salió a la luz porque era un compromiso político de garantizar hasta el máximo de los extremos posibles el absoluto derecho de defensa del ex Intendente, más allá de la notificación formal de su abogado defensor -que lo hizo seguramente a través de un bono de actuación profesional- inmediatamente apareció la denuncia penal del Intendente Russak contra los once integrantes de la Comisión Investigadora y al Presidente del Concejo al que se lo denuncia por haber firmado el Decreto o haber convocado a la Comisión o vaya a saber uno por qué. Creo que, analizándolo ahora a la distancia, debe ser un orgullo y un honor ser denunciado por esa persona porque indudablemente la mejor defensa de estos concejales era presentarse solamente con su documento de identidad ante el juez interviniente y decir "acá estoy, de qué se me denuncia". No lo tomé jamás como un deshonor que el ex Intendente denunciara a algunos de mis compañeros de este Concejo Deliberante porque seguramente detrás de la denuncia del Intendente debe haber existido alguna acción investigadora de cualquier tipo de los concejales que sufrieron estos agravios gratuitos e inútiles del ex Intendente. Pero esto hay que decirlo porque forma parte de la historia de esta Comisión Investigadora que, en su dictamen final, de 17 temas que fueron analizados, en 11 de ellos consideró que existían faltas graves establecidas en el marco absolutamente legal de nuestra Ley Orgánica de las Municipalidades; inclusive, sobre algunos de los temas que seguramente iban a ser motivo de la investigación la Comisión Investigadora tuvo el tino de darle el marco apropiado porque estos temas estaban siendo investigados por la Justicia. Por lo tanto, en los temas que son investigados por la Justicia en donde los funcionarios del Poder Judicial actuante han interpretado que había méritos para llevar adelante las cuestiones legales y las imputaciones penales, la Comisión Investigadora no tenía posibilidad legal de entrar a considerarlos. Repito -lo he repetido bastante en estos últimos días- ésto es un Concejo Deliberante, la Comisión está integrada por concejales que se debieron en su actuación a lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades. No hay, no puede haber en este Concejo Deliberante, ninguno que nos creamos ni fiscal ni juez; somos concejales y fueron concejales quienes firmaron este despacho o dictamen final, que trabajaron en el marco de las atribuciones, de los derechos y otorgándole al ex Intendente las máximas garantías de defensa en juicio. Entre los temas que se trataron, para hacer una breve enumeración -y por eso decía desde el principio de la gestión-, podemos mencionar a la adhesión de la Ley de Reconversión Administrativa, con todo lo que implicó en cuanto al disparate de los millones y millones de pesos que se gastaron en los retiros voluntarios. El segundo tema es la Fiesta Nacional del Mar con las contrataciones del señor Serrat y del señor Alejandro Lerner. El tercer tema, las licitaciones correspondientes a las Unidades Turísticas Fiscales. El cuarto tema, la concesión de la playa de estacionamiento municipal de calle Alberdi entre Santiago del Estero y Santa Fe. El quinto tema, la falta de diligencia y control de documentación en Inspección General. El sexto, el control de los apoderados externos. El séptimo, la locación de inmuebles. El octavo -al que ya hice referencia- es la contratación con IBM Argentina. Seguramente acá -y no es una chanza- ningún concejal tuvo mayor ánimo de protagonismo porque este tema, en vista a las consecuencias actuales de la marca que estamos nombrando, podría haber generado para investigaciones ulteriores; acá sí hay una recomendación de la Comisión Investigadora de profundizar en sede administrativa la ejecución de este contrato. El noveno tema es el seguro sobre el material rodante. El décimo, la adquisición de semáforos. Otros temas son la adquisición de terrenos para las 1.500 viviendas; la licitación, adjudicación y contratación de Ecología Urbana para disposición final de residuos; el estacionamiento medido; pedidos de informes sin contestación; obras de desagüe Arroyo Las Chacras. Si a alguna persona le decimos que estos fueron los temas de la investigación, seguramente sólo con la lectura de los títulos y conociendo la historia de esta ciudad en los últimos años, hubiera dicho que al ex Intendente habría que haberlo condenado aún antes de que la Comisión Investigadora hiciera su tarea. Quizás en el excesivo celo de resguardar lo que jurisprudencialmente habíamos tomado nota como uno de los puntos más débiles de todos los antecedentes de las Comisiones Investigadoras en el ámbito de la provincia de Buenos Aires y para refrescar la jurisprudencia con que se contó en su momento sobre el caso Rousselot en la Municipalidad de Morón -tres veces destituido y tres veces restituido por la Suprema Corte de Justicia porque ese Concejo Deliberante había cometido errores que no queríamos cometer nosotros en cuanto a no garantizar en su absoluta dimensión el derecho de defensa- haya hecho que pase el tiempo quizá en una medida no esperada o no querida por la totalidad de este Concejo Deliberante. Pero estos fueron los temas sobre los que se dictaminó. Estos son los temas sobre los que hoy queremos que se apruebe el dictamen final, calificando de graves las transgresiones imputadas al ex Intendente Municipal, no por venganza, no por cualquier circunstancia política que se nos pueda endilgar a muchos de nosotros sino para cumplir con las disposiciones de la Ley. Porque algunos dirán que este Intendente no está más, para qué seguimos avanzando si ya se fue, si ahora volvió a ser lo que era antes de diciembre de 1991 en la ciudad de Mar del Plata, un turista de la ciudad. Nunca fue un ciudadano de la ciudad de Mar del Plata, fue un turista, a punto tal que este verano ha ejercido esa condición, respetuosa por cierto ya que ésta es una ciudad turística. Con estos temas, con estas imputaciones, con estas calificaciones de faltas graves, con esta historia que es la historia común porque ésto no le pasó al Intendente Russak, ésto nos pasó a todos los marplatenses porque las consecuencias patrimoniales que ha tenido este Municipio con todos y cada uno de estos temas los estamos sufriendo todos los marplatenses y no la administración o la persona del ex Intendente Russak. Queremos aprobar el dictamen final, queremos elevar estas actuaciones a los organismos de fiscalización que establece nuestro sistema constitucional. En lo jurídico, al fiscal de turno en la ciudad de Mar del Plata y, en cuanto a los organismos de control, al Tribunal de Cuentas en la ciudad de La Plata. Y, como somos mucho más exigentes de lo que deberíamos ser, también le vamos a llevar una copia de todos estos actuados a la Fiscalía de Estado, solamente para que tengan constancia, porque no hay temas -desde mi punto de vista- de competencia de la Provincia. Cuando un día o dos días antes de que la Comisión Investigadora diera su informe, allá por mediados de agosto, el ex Intendente, en algún recurso seguramente asesorado por sus letrados de ese momento, interpuso un escrito ante esta Comisión recusando a concejales que la integran e, inclusive, a concejales que no la integrábamos pero que habíamos tenido

algún tipo de intervención en lo que fue la interpelación del 25 de enero del año pasado, interpelación que seguramente va a quedar en los anales de la historia legislativa de esta ciudad o de este Cuerpo porque creo que fue, desde el punto de vista de la demostración de las faltas del ex Intendente, realmente brillante. Entonces, se había introducido un hecho nuevo, se había recusado. ¿Qué significa procesalmente la recusación? Significa quitarle mérito a la persona que va a analizar los hechos y las pruebas presentadas en ese expediente, quitarle méritos de juzgador. Se recusa por muchos motivos, inclusive -entendiendo, aunque no ejerzo la profesión- hasta en ámbitos civiles se puede recusar sin causa, haya o no causa se puede recusar en la Justicia. Acá el ex Intendente, en un procedimiento administrativo de índole jurisdiccional, recusó con causa. ¿Cuál era la causa?. Que muchos concejales -según él- habían preopinado antes de tomar la decisión. ¿Qué decisión?. Ésta que hoy vamos a tomar, la calificación de las faltas. Esta decisión que hoy vamos a tomar se debería haber tomado a mediados de agosto del año pasado. ¿Por qué no se tomó, por qué no se calificó como graves once de las diecisiete faltas que había analizado la Comisión Investigadora?. No se calificó en ese momento para garantizar aún más -y ésto lo hemos repetido en innumerables oportunidades y ha quedado asentado en las Actas de Sesiones de este Honorable Cuerpo- el derecho de defensa. Porque, y hablando con la mano en el corazón, nadie quería otro Rousselot en Mar del Plata. Porque la destitución, si hubiera estado mal hecha en ese momento, solamente frente a la presentación del recurso ante la Suprema Corte, le daba el carácter suspensivo y a los dos o tres días de haber sido destituido teníamos al ex Intendente sentado en su despacho de la planta baja. Y ahí sí la cuestión se habría salido del marco exclusivamente de la Comisión Investigadora para derivar en consecuencias políticas que no podemos hoy aventurarnos a definir las porque no ocurrieron, porque no quisimos que ocurran, no quisimos hacer un mártir del ex Intendente. Si quiso la Comisión Investigadora trabajar sobre las frías y objetivas pruebas que se acreditaron, pruebas documentales, declaraciones testimoniales y peritajes que existen en ese expediente que está en la Presidencia. Con esta recusación hubo que determinar qué hacer. Había concejales que querían destituirlo sí o sí. Y quizás hoy, febrero del '96, seis o siete meses después, ya hubiera pasado. Hoy estaríamos, quizás, en otra situación política. No teníamos la bola de cristal para saber qué pasaba. Había otros concejales que querían analizar la cuestión de la recusación y de las garantías del debido proceso a los efectos de darle las máximas oportunidades de defensa, que en definitiva fue lo que ocurrió. Comparto la decisión de haber ido a la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires; comparto plenamente en lo personal, y me hago cargo y responsable como seguramente muchos de los que estamos acá, de esta consecuencia política de haberle dado al ex Intendente las mayores garantías en cuanto a su defensa. Tuvimos problemas después, por supuesto que sí. Tardamos bastante en designar los apoderados, ésa es una falta que debemos anotar en nuestra cuenta. ¿Por qué?. Porque le pedimos al ex Intendente, primero, un abogado para que no generara costos, porque no queríamos un abogado para que fuera a hacerle imputaciones, queríamos un abogado para que nos patrocinara para representar al Concejo Deliberante en la Suprema Corte. Nos dijo que no, que "cómo los abogados de Asesoría de la Municipalidad iban a patrocinar al Concejo en una denuncia", que no era una denuncia, era un planteo sobre si existía o no conflicto de poderes. No nos dio el abogado. Cuando designamos los nuestros, le pedimos -aunque parezca un chiste- no creo que fueran más de \$100 ó \$120 para otorgar el poder a este abogado. Se nos dijo que cómo el Ejecutivo Municipal iba a pagar los gastos de poder de representación de nuestros abogados. Estos dos elementos agregados a la mora -y me hago cargo- en la designación de abogados, significaron que tuvimos que hacer procedimientos que en este Concejo Deliberante nunca se hubieran hecho. Porque nunca en la historia de este Concejo Deliberante se había apoderado a alguien para que nos represente en la Suprema Corte. Cuando se fue a la Corte, solamente en un marco para preguntarles una o dos cositas, si era viable la recusación y si estábamos en condiciones o no de tomar la decisión final, o sea, la calificación de las faltas, la única forma procesal que nosotros encontramos -y creo que no nos equivocamos- era a través de la posibilidad de existencia de un conflicto de competencia o un conflicto de poderes. Creo que acá hay un dato positivo que va a servir jurisprudencialmente para otros Concejos Deliberantes. Según los datos que yo tengo -que quizá no son muchos- es la primera vez en la historia de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires que se acepta, que se legitima procesalmente a un Concejo Deliberante para plantear un conflicto de poderes, porque era invariable la jurisprudencia de la Corte y, aparte, está -la Corte no tiene que inventar cosas que no están- en la Constitución Provincial, está en la Ley Orgánica de las Municipalidades que el representante natural de los municipios es el Intendente y que cada vez que un Concejo Deliberante iba a plantear un conflicto de competencia, la Corte no le otorgaba la legitimación procesal para poder presentarse. Lo conozco porque en nuestro partido, varios Concejos Deliberantes se han presentado; para poner un caso, Ramallo o Bahía Blanca por otras cuestiones y la Corte ha dicho que no estaban legitimados. Acá, el hecho de que la Corte analizara, nos contestara y resolviera en plenario esta cuestión, nos debe dar la satisfacción de que era fundado el hecho de que ese organismo judicial superior tenía que analizar las cuestiones que les preguntábamos. Les preguntamos quién resolvía la recusación y les preguntamos si había conflicto de competencia. Los jueces hablan por sus resoluciones y cuando resuelven hacen sólo eso; no cuentan la historia de por qué resuelven. Resuelven en derecho o no. La Corte resuelve con fecha 28 de noviembre y notifica a este Concejo Deliberante con fecha 7 de diciembre -último día hábil de la administración Russak- que no hay mérito para calificar un conflicto de poderes. Algunos, quizás sin el conocimiento procesal o técnico, podrá decir "la Corte no le dio la razón al Concejo Deliberante" porque se lo devolvió sin pedir pruebas ni documentación. Al contrario, la Corte, cuando califica que no hay conflicto de poderes nos está diciendo "señores del Concejo Deliberante, sigan el procedimiento, porque la recusación no invalidaba ni paraba lo que ustedes tenían que hacer" que era la sesión donde se calificara la falta grave. Otro reconocimiento y otra satisfacción, quizás pequeña pero muy importante para los once concejales que trabajaron en esa Comisión Investigadora que procesalmente trabajó bien porque en ningún momento le desmereció la defensa al ex Intendente y cuando planteó cuestiones procesales como la recusación se le dio la oportunidad que el organismo superior en la administración de Justicia de nuestra provincia decidiera que esa recusación no bastaba por sí sola para frenar un procedimiento de una Comisión Investigadora. Después sí, vino enero, vino febrero y muchos se comenzaron a preguntar por qué el Concejo no decía nada sobre este tema. Inclusive, quizás un pequeño error desde lo formal, de actuaciones generales, porque éstas eran las que estaban en trámite en la Comisión de Legislación, porque acá se agregó la respuesta de la Corte y el

resumen de la Comisión Investigadora pero quizá las actuaciones principales. Y defendiendo, y me hago cargo de la actitud del Secretario del Concejo, se dispuso su archivo. Pero no un archivo legislativo -porque un archivo legislativo tendría que haber sido aprobado por un Decreto del Concejo Deliberante y acá nadie votó un Decreto del Concejo Deliberante- sino un archivo desde el punto de vista administrativo, es decir, separarlo de su casillero en las Comisiones para que estén a consulta o quizás estén más resguardadas, no sé, pero me hago cargo porque soy consecuente con las actitudes de quienes trabajan conmigo desde lo administrativo y soy más consecuente aún con las actitudes políticas de quienes comparten la banca de concejales en el bloque al que pertenezco. Pero el expediente principal está acá, el expediente sobre el cual debemos resolver es éste, y no bastan las formalidades porque esto ya se ha convertido en una cuestión política. Porque no basta que el Intendente no esté. Porque tenemos la obligación para con nosotros mismos de finalizar este ciclo procedimental para que se abran otros desde los organismos de control y si hay mérito desde lo penal por parte del fiscal de turno. Estoy convencido de que así debe ser y no pude dejar de preguntarme por qué nadie del Poder Judicial de la ciudad de Mar del Plata, desde mediados de agosto del año pasado hasta hoy, no vino a pedir una copia de las conclusiones de la Comisión Investigadora. Porque si a éste Concejo se lo quiere comprometer de alguna manera en que no fue absolutamente celoso de sus obligaciones formales -de lo cual me hago cargo y digo que sí lo fue- y nos echara algún manto de duda, mi primera reflexión sería por qué los organismos judiciales de esa ciudad no vinieron a pedir una copia si sabemos que esto es un pueblo chico, que todos nos conocemos y que solamente basta una llamada telefónica para que alguien vaya a llevar copia de este expediente tan importante a cualquiera que lo hubiese querido estudiar. Lo cierto es que nadie lo pidió, no hago cargos pero somos varios los que pensamos de esta manera. Pero aunque nadie lo pidió, mañana a la mañana se lo vamos a llevar al fiscal de turno y el jueves vamos a estar en la ciudad de La Plata presentándolo ante el presidente del Tribunal de Cuentas y ante el Fiscal de Estado de la provincia de Buenos Aires. Como conclusión, reivindicó a este Concejo Deliberante. En estos cuatro años hemos discutido mucho, hemos llevado los debates a veces hasta el extremo de lo personal, hemos tenido puntos de vista absolutamente disímiles y contradictorios, también hemos consensuado en la mayoría de las veces de lo que hemos discutido. Ha ocurrido de todo pero nadie nos puede decir que cuando se daban tareas de control no estaba todo el Concejo Deliberante unido, más allá del bloque o partido al que se perteneciera, para controlar la gestión del ex Intendente Russak. Separemos lo partidario de la responsabilidad como concejales; partidariamente hemos jugado posiciones políticas a veces en las antípodas pero en cuanto a la responsabilidad que nos marca la Constitución de la provincia y la Ley Orgánica no puedo apuntarle con el dedo a ningún concejal -ni de los presentes ni de los que fueron parte del anterior Concejo- que llevó adelante esta Comisión Investigadora. Tengo la tranquilidad moral y espiritual de que se hicieron las cosas que se debían hacer. La realidad nos marca que el ex Intendente Russak ni siquiera ya vive en la ciudad de Mar del Plata.

Sr. Presidente: Tiene la palabra el concejal De la Reta.

Sr. De la Reta: Señor Presidente, creo que estamos en el escenario que hace tiempo imaginamos a los efectos de dar tratamiento a todo este trabajo en función de la creación de uno de los institutos previstos por la Ley Orgánica que posibilitan el análisis y la vocación de control de los Cuerpos Deliberativos. En la triste gestión Russak -personaje caracterizado de diferentes maneras- tenemos que referenciarlo a él como producto no mágico que apareció de un día para otro sino que nace mal, nace a la vida comunitaria de Mar del Plata como consecuencia de uno de los procesos más tristes y más teñidos de sangre a nuestra sociedad. Russak es hijo del Proceso militar. Russak cae a esta ciudad de la mano de algún pariente influyente que lo instala en el sillón que, en el marco de la democracia, debería elegir la gente a su ocupante. El peronismo, que era gobierno nacional y provincial en 1976, sufrió la consecuencia del Proceso, peleó contra esta imagen encarnada en Russak en 1987 cuando fue candidato a Intendente, en 1991, en 1993 y en 1995. El peronismo siempre estuvo frontalmente en contra de la gestión de este ex Intendente que, como corolario de su acción administrativa, está plasmada en este trabajo que, como consecuencia de 58 reuniones consecutivas en el recinto, la Comisión Investigadora -de la que formé parte y soy el único con mandato de concejal de aquella integración- trabajó en el marco de la Ley e hicimos lo que teníamos que hacer en función del mandato que el Concejo Deliberante había instaurado a los efectos de analizar la conducta del ex Intendente que entendíamos violatoria de la Ley. Habíamos tenido una experiencia trascendente donde en otro instituto de la Ley -la interpelación del 25 de enero- dijimos todas estas cosas que luego escribimos, firmamos y que hoy ratificamos. En esa interpelación planteábamos cara a cara con el ex Intendente cosas que hoy, lamentablemente, no se las podemos decir cara a cara pero seguramente no solamente se enteró lo que piensa esta Comisión Investigadora sino que entiende que no estábamos habilitados legal ni moralmente para calificarlo. Recibimos amenazas telefónicas, he sido víctima de ellas que hostigaba a muchos concejales, recibíamos cartas documento, intimidaciones, toda una especie de acoso permanente que tendía a inhibir nuestra facultad de controlar sus actos de gobierno. He tenido que cambiar el número telefónico de mi casa cuando desde el bloque permanentemente planteábamos cuestiones concretas contra esta gestión. El bloque justicialista participó activa y protagónicamente en la Comisión Investigadora, suscribimos integralmente cada una de las caracterizaciones y conclusiones a las cuales se ha hecho referencia. Entendíamos que el exceso, la prudencia que debíamos tener tenía su razón de ser en lo que denominábamos "el síndrome Rousselot", que sobrevolvaba nuestro accionar; la mayoría de las experiencias de los Municipios de la provincia no habían sido del todo felices por la falta de experiencia, por un lado, y legislaciones poco claras que hizo lugar a utilizar a la Suprema Corte de Justicia como un organismo de consulta entre otras cosas. Hoy vamos a ratificar esta calificación, no voy a reiterar todas las puntualizaciones a las que se ha hecho referencia y entiendo que seguramente hubiera sido del gusto de muchos de los que estábamos en ese entonces haberlo tenido en este recinto al Intendente y haber procedido a su destitución. Lamentablemente, el 7 de diciembre, cuando llega esta resolución de la Suprema Corte de Justicia el Intendente ya había hecho sus valijas. De todas formas, cayendo en abstracto desde el punto de vista del artículo 249º, entiendo -y vamos a ratificar- que la continuidad de todo este accionar, que ha dejado consecuencias importantes en las arcas municipales y un desbarajuste administrativo que mucho esfuerzo y tiempo va a costar superar para

recuperar la capacidad operativa y la credibilidad de la ciudadanía, tenga en estos organismos jurisdiccionales con facultades de resolución la tarea de dirimir lo que nosotros prima facie entendíamos irregularidades que exaltaban -algunas de ellas- figuras del Código Penal. Esto lo dirá la Justicia. Nosotros decimos que esta triste y oscura figura de Mario Roberto Russak hoy recibe esta calificación pero creo que la más importante, entre otras, es la de haber entendido que haber entrado por la puerta grande a un movimiento político no le iba a posibilitar algún nivel de protección que nunca tuvo. Entró por la puerta grande, se fue por la claraboya del baño, pero fundamentalmente se fue el 14 de mayo cuando el pueblo de Mar del Plata le dio la espalda. Nada más, señor Presidente.

Sr. Presidente: Tiene la palabra el concejal Pulti.

Sr. Pulti: Señor Presidente, en primer lugar me parece muy expresivo que estemos tratando este tema sobre el final de los temas que teníamos en el Orden del Día, quiero decir, que lo estemos tratando después de haber aprobado un crédito de 10 millones de pesos, después de haber recibido a los representantes turísticos del Mercosur, después de haber planteado temas que tienen que ver con los días que van a venir y no con todo el tiempo en que dolorosamente transcurrió la ciudad en los últimos tiempos anteriores a la actual administración. Creo que con esa tranquilidad y en la seguridad de que no estamos posponiendo temas urgentes, creo que merece que nos extendamos algunos minutos también nosotros en las consideraciones sobre esta cuestión. Hace trece meses y dos días, estaba Russak sentado en la mesa central del recinto, lo estuvo a lo largo de siete horas, lo cual constituyó una oportunidad -creo que luego insuficientemente analizada- para bajar la careta de lo que se denunciaba como una oposición sistemática que le impedía gobernar, como una actitud ofuscada y politizada de un Concejo Deliberante que no entendía nada, algunos se quedaban pensando eso en ese tiempo. Fue una fabulosa oportunidad para que demostrara el ex Intendente la imposibilidad de gobernar por razones infundadas que le antepone el Concejo Deliberante; no lo pudo hacer. Fue una brillante oportunidad para denunciar actitudes conciliadoras con su política de despilfarro y no lo hizo ni lo pudo hacer. Fue una excelente oportunidad para que el Intendente diera por tierra con todas las imputaciones que desde todas las bancadas se le hacían en el Concejo Deliberante y sin embargo tuvo el Intendente una actitud huidiza, esquiva, insolvente en las respuestas y también en aquel momento tuvo el Intendente una actitud simbólica: en los últimos minutos de la interpelación se paró y se fue mientras se estaba haciendo uso de la palabra y se le estaban todavía haciendo preguntas. En esa interpelación se trataron en su presencia y la de todos sus colaboradores -los salvavidas de última hora- un tanto mesiánicamente a resolver las cosas que los políticos aturridos no podían resolver, estaban acompañándolo, estaban los técnicos, estaban todos y también el Intendente y casi todos los temas que luego fueron materia de análisis de la Comisión Investigadora -que tuvo sanción en el mismo que se resolvió la interpelación- fueron tratados en presencia de todo el mundo. No hubo ni respuestas ni modestos contraataques políticos del Intendente a lo largo de esa sesión, no porque le faltaran ganas ni tampoco porque le sobran escrúpulos para realizarlos; no los hizo porque no podía, porque no tenía, porque no sabía, porque las preguntas y cuestiones que se le planteaban tenían consistencia y no tenían respuesta. Concomitantemente a ese proceso de interpelación se desarrolló la labor de la Comisión Investigadora. Me parece que los temas son profunda y vastamente conocidos, que han sido publicados y debatidos y que no requieren una revisión puntual, sin perjuicio de lo cual están las conclusiones a disposición de todo el mundo y también estamos nosotros dispuestos a abordarlo si fuera necesario. Pero esa Comisión Investigadora desarrolló una labor sobre 17 temas y concluyó sobre 11, cosa que sólo puede decir que ocurrió este Concejo Deliberante. No destituyó al Intendente, es cierto, pero concluyó su labor. Tengo sobre mi banca los recortes periodísticos de la época donde se dice que el Concejo va a destituir a Russak, donde se dice que el Concejo Deliberante sobre 17 cuestiones investigadas califica como falta grave a 11, donde se hace un análisis pormenorizado de cada una de esas cuestiones, donde tratan los temas uno por uno y donde cada uno tiene asignado un espacio profuso en los medios que fue facilitado por la propia Comisión que hizo un informe puntual para la prensa sobre los temas investigados, la calificación de cada uno de ellos, los cargos que se le hacían y sobre cuáles eran los aspectos en los cuales el Intendente y sus colaboradores habían intentado una respuesta. Fue conocida en agosto de 1995 la calificación de 11 faltas graves sobre 17 temas investigados, sobre los 6 restantes se recomendó seguir investigando a otros organismos del Estado y se recomendó la destitución y el giro a la Fiscalía, cosa que -como sabemos- no ha prescripto, tanto que hoy vamos a practicar ello. Y también hubo consenso -y en esto fue claro el doctor Pagni- sobre agotar las instancias de lo que debía considerarse el legítimo derecho a defensa del Intendente porque se tenía muy presente -y se los tiene- los antecedentes de algunos victimados, que en tanto victimados esconden el verdadero rol de sinvergüenzas que cumplen en determinado momento al frente de la gestión en la administración pública. En consecuencia se quería evitar que el Intendente apareciera victimado y que por eso se hizo la consulta a la Corte, que debía expedirse sobre dos límites: la legalidad y la oportunidad de lo que investigaba el Concejo. Porque como el Concejo no investiga delitos y es sólo y suya la atribución de calificar como faltas graves, en tanto esté dentro de esos dos límites, la calificación que hiciera el Concejo no es apelable a ninguna instancia y por eso se hizo la consulta a la Corte que llegó en el tiempo que llegó. Creo que quedó en tiempo y en forma manifestada la investigación, concluida y hecho público el informe a la prensa. Los titulares de la época dicen "Concluyó la Comisión Investigadora, sobre 17 cuestiones investigadas 11 fueron calificadas como faltas graves y se plantea el giro a la Justicia para su posterior y más profunda investigación", cual es el eventual campo delictual en el que se hubiera incurrido. Creo, señor Presidente, que es muy oportuno que el Concejo se exprese sobre el despacho de la Comisión y creo que lo hace en el tiempo que corresponde. Creo que el 7 de diciembre cuando vino la respuesta de la Corte estaba agotado el tiempo material de proceder a la destitución; sin embargo creo que no está agotado el tiempo de la investigación, de un avance de la investigación en otros ámbitos, del incumplimiento de algunos aspectos de lo que demanda la normativa de la Contabilidad Pública en relación al Tribunal de Cuentas y me parece que esto se practica en tiempo. Debo decir también -honesto y sinceramente- que no me molesta que se hayan preocupado por esta cuestión nuevos concejales y que lo hayan planteado de la manera en que lo han hecho. Podemos diferir en los tonos y en las formas, me parece bien que hoy el Concejo concluya con lo que investigó la

Comisión y no dejo de sentir una profunda satisfacción que si, por una parte, nos ha costado una demanda por parte del Intendente por haber cometido un delito contra su imagen así dicen los diarios de la época- la verdad es que no deja de ser satisfactorio que el Concejo se expida sobre eso. No quiero asustar a nadie antes de votar pero no sería raro que una visión caótica y afiebrada de las cosas pueda conducir a un rentré político-judicial del Intendente con la votación de la cuestión pero creo que debemos hacerlo con convicción, con conciencia y creo que debemos hacer lo que se está pidiendo que se haga. El Concejo debe concluir y votar lo que la Comisión Investigadora concluyó en agosto de 1995. Quiero referirme a un solo tema puntual de los investigados: hay noticias sobre el contrato con IBM. El Intendente, hace trece meses y dos días, negó la existencia de incumplimiento por parte de IBM; le leímos notas de funcionarios suyos que reclamaban por el cumplimiento y él desconocía ese incumplimiento. Luego hizo el descargo sobre el cargo que le formulara la Comisión Investigadora y negó el incumplimiento por parte de la empresa pero el 19 de octubre de 1995 hizo un acta por la cual dejaba constancia de que IBM había incumplido en la entrega de toda la tecnología, acta que está a disposición de todos los concejales y debo decir que me ha sido provista por el propio Departamento Ejecutivo a partir de una conversación circunstancial que tuvimos con el Secretario de Hacienda donde sostuvo que no está haciéndole pagos a IBM por motivo de ese incumplimiento y que sus antecedentes son, además de la interpelación y la Comisión Investigadora, este acta del propio Intendente reconociendo -después de habiéndolo negado en dos oportunidades- los incumplimientos de IBM. Es un dato que quizá sirva como símbolo de hipocresía, de aptitud para el esquivo y de incapacidad de hacerse responsable por los actos cometidos. Señor Presidente, voy a concluir reiterando mi satisfacción de que se haya solicitado el tratamiento de este tema y por el tratamiento del tema con la convicción de que cuando en agosto del año pasado la Comisión concluyó su labor la puso a disposición de todo el mundo y todo el mundo pudo esgrimir sus posiciones y opiniones y se dio una oportunidad -que creo correspondía en la consulta a la Corte- para no encubrir con aspectos de víctima las ineptitudes o las faltas que el Intendente pudiera haber podido cometer. Hay temas, como el de las 1.500 viviendas, que desde 1993 en que ingresamos un pedido de informes con el ex candidato a Intendente del FrePaSo que fue aprobado por unanimidad está en la Justicia y desde aquella época está siendo investigado. Hay una novela de García Márquez que se llama "La Hojarasca" que trata de un muerto tan odiado que nadie lo quería enterrar. En esta cuestión de carácter literario hay muchas razones para que se esgriman este tipo de cuestiones, incluso las del odio, que creo acá no está presente, y deja muchas moralejas sobre lo imprudente que puede ser no saber poner la cabeza en el futuro y los ojos en el mañana. Creo que nosotros debemos -a despecho de "La Hojarasca"- poner los ojos en el futuro sin indultar conductas, sin hacer la vista gorda sobre las conductas pasadas, mandarlas a investigar y empezar a trabajar hacia el mañana, precisamente porque creo que a la ciudad la vamos a alimentar con las cuestiones del futuro y no con las que también nos alimentan -pero desde otro punto de vista- y que son las cuestiones literarias.

Sr. Presidente: Tiene la palabra el concejal Baldino.

Sr. Baldino: Realmente es difícil, después de la brillante exposición del concejal Pulti o algo que agregue algo a este debate. Compromiso aparte porque este bloque -como totalmente nuevo- podría haber especulado en algún momento con las circunstancias que rodearon a este último tramo de este proceso pero no lo consideramos desde ese punto de vista; sí lo consideramos desde el punto de vista de informarnos en los papeles -por eso tuvimos el expediente en nuestro bloque- e incluso agradecemos públicamente el ofrecimiento de algún concejal de los viejos de facilitarnos el adentrarnos en tamaño expediente y para dos concejales que venimos del campo de las ciencias humanas y todo esto que estuvimos escuchando hoy realmente nos cuesta entrar en los temas pero nos ayudó mucho entender esto la clara exposición el concejal Pagni. Al margen de estas consideraciones, compartimos lo que hoy se concluye, compartimos su tratamiento, pensamos que no es extemporáneo, que es oportuno y también creemos oportuna alguna reflexión porque evidentemente en esto hay expectativa de la ciudadanía y la cuestión del anterior período administrativo tiene que ver con algunos fenómenos de la política argentina. Nosotros creemos que Russak es un claro producto -al margen de su espurio nacimiento y su entrada por la ventana cuando viene como hijo legítimo del Proceso a esta Municipalidad- de un proceso que se instala en la política argentina hace poco tiempo que se ha dado en llamar la farandulización de la política. Es un saltimbanqui, no tiene otro tipo de calificativo, pero creo que este saltimbanqui -que no entiende la política como la entendemos quienes estamos acá con representación política- pudo entrar por la puerta grande en esta Municipalidad después de haber entrado por la ventana. Sin ánimo de ofender a nadie, creo que después de ocho años de democracia hubo condiciones objetivas para que un hijo legítimo del Proceso fuera elegido por la gente para ser Intendente de Mar del Plata. El análisis de estas cuestiones se me escapan, son cuestiones difíciles de explicar desde la lógica política a la que estamos habituados. Lo mismo pasa en Tucumán: ¿cómo después de doce años de democracia un "padre del Proceso" llega por el voto de la gente a ser gobernador de la provincia?. En determinado momento de la vida de nuestras sociedades hay condiciones objetivas para que estas cuestiones, al margen de la voluntad de la gente, hacen que tengamos que hablar de involución política, de regresión política. También quiero hacer mención a algo que mencionó el concejal Pagni respecto a cómo la Justicia no actúa de oficio, hace oídos sordos incluso a las manifestaciones a partir de lo que comunica la opinión pública y no actúa. En función de esto y para despojarlo de todo tipo de especulación y como roza la gestión de la Comisión Investigadora, ante manifestaciones del actual Intendente Municipal respecto a los sobrepagos pagados durante cuatro años a la recolección de residuos y ante el pedido del Intendente de que actúe la Justicia de oficio y como la Justicia no actuaba, hicimos una denuncia personal de pedido de investigación a la Justicia sobre el tema de los sobrepagos que en realidad pasa por el incumplimiento de los pliegos. Evidentemente toda la gestión a la que estamos haciendo referencia erosión no sólo a Russak sino también a todo el momento político de la vida de Mar del Plata e involucró en esa erosión al propio Concejo Deliberante, no en función de calificar ni de tipificar conductas individuales de los concejales sino -para quienes observábamos desde el llano, por más responsabilidades que tuviéramos en otro orden de cosas- el desbarajuste administrativo de la gestión y lo que aparecía, no para los iniciados en política sino para el común de la gente, como una puja interminable entre Ejecutivo y Deliberativo. De

alguna manera erosionó también la credibilidad de la representación política de Mar del Plata. Por eso, creo que hoy tenemos que celebrar que este Concejo Deliberante culmine bien esto porque creo que hoy más que nunca esta medida tiende y conlleva un proceso de recuperación de la credibilidad de quienes representamos políticamente a la ciudad de Mar del Plata. Condena política para el ex Intendente, como bien se dijo, ya la hubo. Una condena que -creo- deviene en una muerte política. No quisiéramos, realmente nos dolería mucho que luego de esta condena política del pueblo de Mar del Plata, a quien ejerció esta representación durante cuatro años, sea burlada por algún nuevo nombramiento -como se rumorea por ahí- que tenga que ver con la administración pública nacional. Así como condena política ya la hubo, señor Presidente, hoy estamos haciendo la culminación de una reparación, en función de esto, de cara a los habitantes de Mar del Plata. Se pone final a lo que el Concejo Deliberante tenía que hacer e hizo y dejamos abiertas, por supuesto, todas las posibilidades emergentes desde las presunciones de delito en lo que hace a la Justicia hasta faltas graves administrativas en lo que hace a los órganos de control constitucionales de la provincia de Buenos Aires. Por eso, este bloque acompaña y celebra que hoy estemos votando esto, creo que va a ser por unanimidad y por supuesto que, para terminar señor Presidente, no podemos menos que acordarnos de aquel viejo dicho de la arquitectura que creo se extiende a todos los órdenes de la vida: "Bien está lo que bien acaba". Gracias, señor Presidente.

- Siendo las 14:55 asume la Presidencia el concejal Pagni.

Sr. Presidente (Pagni): Si ningún otro concejal va a hacer uso de la palabra, ponemos en consideración el proyecto de Decreto que se presenta bajo el expediente 1564-C-95, agregado al expediente 1061-C-95 y que consta de tres artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

- Es la hora 15:00

Carloss José Pezzi
Secretario

Roberto Oscar Pagni
Presidente

APÉNDICE

Disposiciones Sancionadas

Decreto

D-630: Aprobando el dictamen final de la Comisión Investigadora del H.C.D., creada por Decreto N° 530, calificando de graves las transgresiones imputadas al ex Intendente Municipal Dr. Mario Roberto Russak (Sumario 3).

INSERCIÓN**DECRETO**

- Sumario 3-

FECHA DE SANCIÓN : 27 de febrero de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: D-630

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1061

LETRA C

AÑO 1996

Visto: Lo actuado en el expediente 1061-C-95, por la Comisión Investigadora y el dictamen final de dicha Comisión, obrante en expediente 1554-C-95 y CONSIDERANDO: Que la Comisión de Labor Deliberativa, en la reunión llevada al efecto el día 20-2-1996 decidió aprobar por unanimidad el dictamen final emitido por la Comisión Investigadora y asimismo poner en conocimiento de la Fiscalía de Estado de la Provincia de Buenos Aires, del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires y del Señor Agente Fiscal en turno del Departamento Judicial competente, de las actuaciones contenidas en los expedientes de referencia por considerar que de los mismos surgen irregularidades cometidas por el Departamento Ejecutivo de las cuales derivarían consecuencias patrimoniales para el Municipio y que también pudieran constituir delitos. Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona el siguiente:

DECRETO

Artículo 1°: Apruébese el dictamen final emitido por la Comisión Investigadora (Decreto D-530) y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 249° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, califíquense de graves las transgresiones imputadas al ex Intendente Municipal Dr. Mario Roberto Russak.

Artículo 2º: Gírense las actuaciones que integran el expediente N° 1061-C-95 y 1564-C-95 a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Buenos Aires (155º de la Constitución de la Prov. de Bs. As.), al H. Tribunal de Cuentas de la Provincia (art. 159º de la Const. Prov. y la Ley N° 10.869 y sus modificatorias) y al Sr. Agente Fiscal en turno, a los efectos que correspondan según sus respectivas competencias funcionales.

Artículo 3º: Comuníquese, etc..